

PROPOSICIÓN NO DE LEY RELATIVA A LA ADAPTACIÓN PROVISIONAL DE LOS ANDENES DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE GAVÀ.

Exposición de motivos

En los últimos meses, en las fechas 7, 18 y 29 de mayo como más recientes, se han producido hasta cinco accidentes (caídas, heridas en piernas y brazos, magulladuras y torceduras) en la estación de ferrocarril de Gavà (Baix Llobregat) debido a la gran distancia (unos 90 cm) existente entre el andén y los estribos de las puertas de los nuevos trenes CIVIA que prestan servicio en la línea C2 de cercanías de RENFE. De todas ellas existe constancia en la estación de Gavà a través del registro de accidentes.

Si bien dentro del Plan de Cercanías está prevista la remodelación de la estación de Gavà y el recrecimiento de los andenes, mientras la obra no se ejecute, una empresa concesionaria del Estado estará prestando una actividad de naturaleza comercial sin las suficientes garantías de seguridad para los usuarios, y existe riesgo de algún accidente incluso más serio para los viajeros que utilizan el servicio.

Por otra parte, los afectados por los accidentes antes mencionados han estado cubiertos, para hacer frente a los gastos derivados de los daños físicos, por el seguro obligatorio del viajero integrado en el billete. Sin embargo, no han recibido ninguna indemnización por los daños morales y las molestias ocasionadas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya – Iniciativa per Catalunya – Izquierda Unida presenta la siguiente:

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Ordenar a la empresa ADIF el recrecimiento inmediato de los andenes de la estación de ferrocarril de Gavà, aunque sea de forma provisional y a la espera de las obras de remodelación de la estación.
2. En caso que ADIF no acepte realizar ninguna solución provisional, ordenar a RENFE la retirada provisional del servicio de los trenes Civia en la línea C2 de cercanías, mientras los andenes no se hayan adecuados a su diseño.
3. Posibilitar que los afectados por los accidentes mencionados cobren una indemnización por los daños morales y las molestias ocasionadas.